



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Pirque**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3446

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP/ RGS/ JTR/ ALR/ GJE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- I. Municipalidad de Pirque (Dirección: Avenida Concha y Toro N° 2548, Pirque)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10097/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Pirque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **19 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Pirque** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deportes Pirque**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.483.792.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a **19 de octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.072.200-3**, representada por su Alcalde don **Cristián Balmaceda Undurraga**, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deportes Pirque**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.483.792.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que impartirá este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Cristián Balmaceda Undurraga**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, consta de Acta de Proclamación de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Cristián Balmaceda Undurraga. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Pirque.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Pirque en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

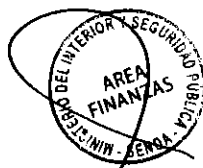
CERTIFICADO N° 997

FECHA 06-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3446
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Pirque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.572.874.213
Presente Documento Resolución Exenta	1.483.792
Saldo Disponible	173.794.995




JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°405

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:




Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
RUT de la Entidad : 69.072.200-3

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 4.165.358.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

RUT PRINCIPAL		NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta			
	69072200-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE		0	4,165,358
	21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0
	12106031201	Continuidad Programa Previene		0	4,165,358



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a **19 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.072.200-3**, representada por su Alcalde don **Cristián Balmaceda Undurraga**, ambos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 02548, comuna de Pirque, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deportes Pirque**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.483.792.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


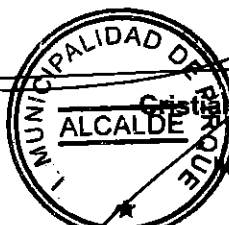
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

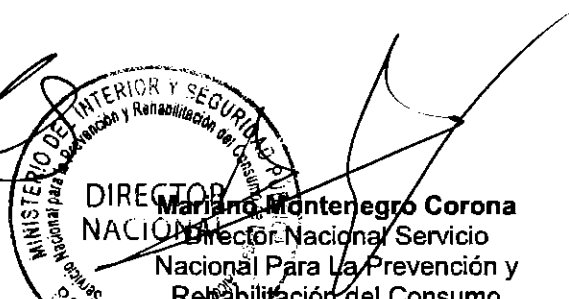

La representación con la que comparece don **Cristián Balmaceda Undurraga**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, consta de Acta de Proclamación de fecha 19 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Cristián Balmaceda Undurraga
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Pirque



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol


MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
DIRECTORA
DIDECO

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

DIRECCIÓN
AV COMERCIAL TORO 6254
PIRQUE

RUT
69.072.200-3

Sii
 www.sii.cl

690722003

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet

www.sii.cl

Recuerde, no puede utilizar el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

ECHA EMISION: 18/02/2013 **N° DE SERIE: 20130732058**

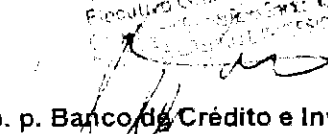
Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.

CONSTANCIA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES deja constancia que la **Ilustre Municipalidad de Pirque**, RUT: 69.072.200-3, mantiene vigentes las cuentas corrientes N°10613251 – 10613269 – 10613277 – 10613285 - 10652957 desde el 21 de octubre de 2009, habiendo sido administrada hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

Se otorga la presente declaración a petición del interesado, para los fines que estime pertinente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

ALEX BRAVO PALMA
Ejecutivo Grandes Empresas
Banco de Crédito e Inversiones



p. p. Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, octubre 15 de 2015.

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D
TELEFONO 26927000 - FAX 26953775
INTERNET: www.bci.cl
SANTIAGO - CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, 31 ENE 2013

DA N° 0124 /2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTO Y CONSIDERANDO:

1° La sentencia de calificación y proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Pirque, pronunciada por el Segundo tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 19 de noviembre de 2012, que declara electo como Alcalde de la Municipalidad de Pirque a don Cristian Balmaceda Undurraga

2° El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Pirque, de fecha 06 de diciembre de 2012.

3° El Estatuto de la Corporación de Educación y Salud de Pirque, en su artículo 15.

4° Lo dispuesto en los artículos 85 y 108 de la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

5° Lo dispuesto en el artículos 57, 59, 83, 105, 106, 115 bis, 116, 117 a 124, ambos inclusive, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra m) de la misma ley.

DECRETO

ASUME como Alcalde de la Comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga, a contar del día 6 de diciembre de 2012, hasta el 6 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

DÉJESE ESTABLECIDO, que asume además como Presidente de la Corporación de Educación y Salud de Pirque, conforme a lo establecido en el visto tercero de esta resolución.

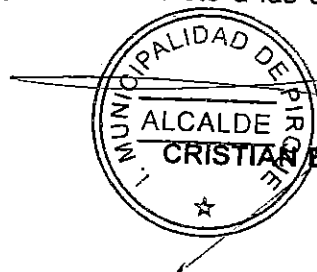
Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades Municipales y hecho archívese.



SERGIO MAUREIRA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBU/SMS/bma.-
DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior.-
- Segundo tribunal Electoral
- Intendencia Metropolitana.-
- Controlaría General de la República.-
- Ministerio de Educación.-
- Ministerio de Salud.-
- Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.-
- Alcaldía.- ✓
- Señores Concejales.-
- Todas las Direcciones Municipales.-



CRISTIAN BALMaceda UNDURRAGA
ALCALDE

COPIA
DEL
ORIGINAL





ACTA DE PROCLAMACION

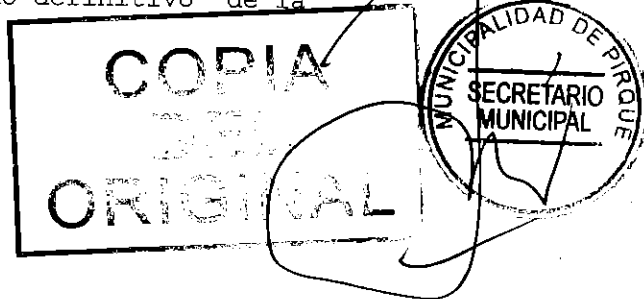
COMUNA DE PIRQUE

En Santiago de Chile, a DIEZ Y NUEVE días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL DOCE**, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de Pirque, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de **PIRQUE**, por el correspondiente período legal que se inicia el día 06 DE Diciembre del 2012.

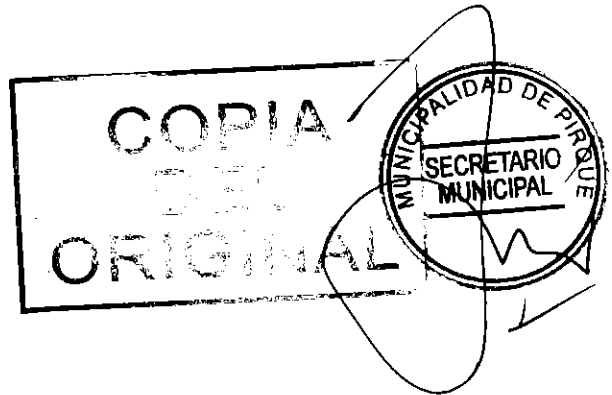
Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Pirque, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio del Colegio Escrutador Nro. 13084; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de **PIRQUE** el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:



	Varones	Mujeres	Nuevas	Total

F.- Pacto Concertacion Democratica				
Partido Socialista de Chile				
1 Luis Batalle Pedreros	1209	1058	275	2542
H.- Pacto Coalicion				
Renovacion Nacional				
2 Cristian Balmaceda Undurraga	2021	2130	384	4535
Candidatura Independiete				
ind. 3 Betzabe Munoz Herrera	804	981	149	1934
NULOS	116	124	21	261
BLANCOS	118	60	8	186



2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PIRQUE, A DON:

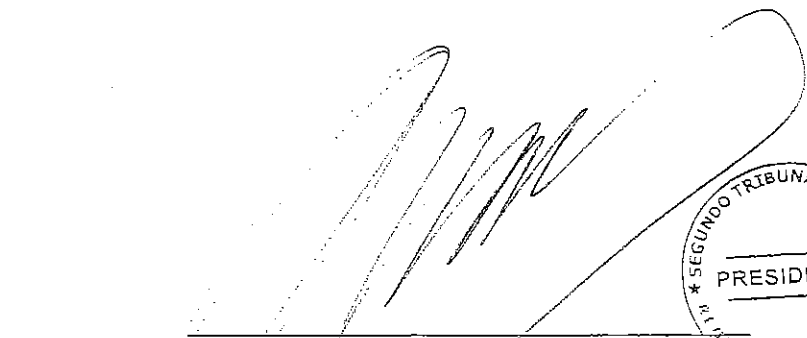
CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

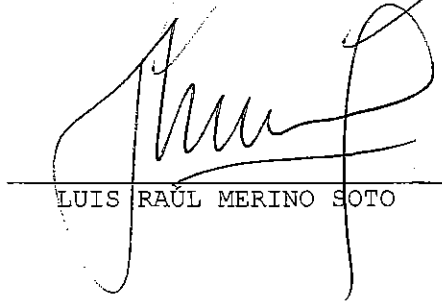
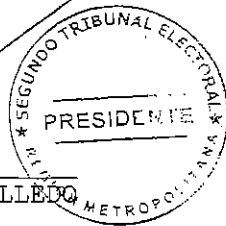
Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de PIRQUE, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.



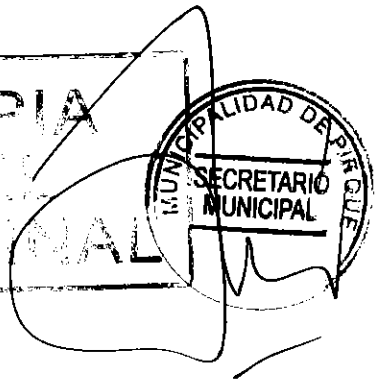
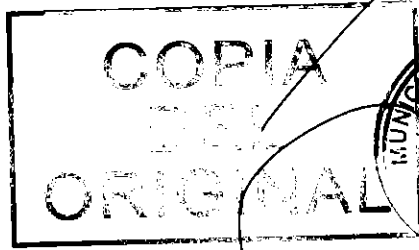
MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO



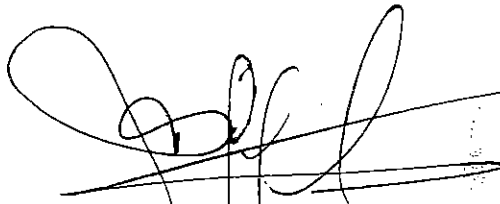
LUIS RAÚL MERINO SOTO



GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLEGUILLOS




DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA,
INTEGRADO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR,
DON LUIS RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ
GALLEGUILLOS, MIEMBROS TITULARES.



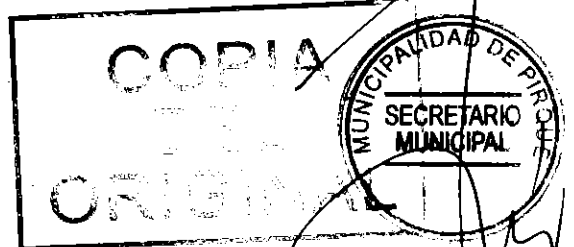
MARIO STEFFENS FORTUNE
SECRETARIO RELATOR

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2012

Notifiqué por el estado diario la
resolución precedente.



Mario Steffens Fortune
SECRETARIO - RELATOR



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-18
---------------------	---------

Puntaje Final	82
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	DEPARTAMENTO DE DEPORTES MUNICIPALIDAD DE PIRQUE		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PUBLICA	RUT del postulante 69072200-3
Región	REGION METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	PIRQUE		
Nombre del programa	DEPORTES PIRQUE		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.483.792		
Aporte propio	\$ 200.000		
Aporte terceros	\$ 462.000		
Monto total del programa	\$ 2.145.792		

Duración del Proyecto	2 meses
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	30	20%	6,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	82,00

Nombre Analista Técnico	Alvaro Orellana
Fecha	14-08-2015
Firma Evaluador	<i>Alvaro Orellana</i>

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio localizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	0
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				30	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado				100

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se aprueba el proyecto.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Deportes Pirque
Institución Postulante	Departamento de Deportes Municipalidad de Pirque
Comuna	Pirque
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 x Admisible Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII - 018
---	------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Deportes Pirque
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Cordillera
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pirque	El Principal

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Pirque
RUT	69.072.200-3
DIRECCIÓN	Av. Concha y Toro N° 02548
TELÉFONO-FAX	(02) 23858500 FAX (02) 23858502
E-MAIL	alcalde@mpirque.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Cristián Balmaceda Undurraga
RUT	7.433.076-2
DIRECCIÓN	Av. Concha y Toro N° 02548
TELÉFONO-FAX	(02) 23858500 FAX (02) 23858502
E-MAIL	alcalde@mpirque.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Claudia González López
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	223858595
E-MAIL	Claudia.gonzalez@mpirque.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de Créditos e inversiones		
Nº DE CUENTA	10613251		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Yerko Olivares	Ingeniero en gestión Deportiva	Coordinador programa Deportes Pirque	

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene Pirque	Av. Ramon subercaseaux n°376	2 285830251	Recurso humano.
Club deportivo Baquedano	Av. Hernán Prieto s/n		Infraestructura
Municipalidad De Pirque	Av. Concha y Toro n° 02548	2 23858500	Infraestructura, recursos humanos, equipamiento.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En la comuna de Pirque es posible identificar factores de riesgo a nivel individual, familiar y comunitario, a nivel individual, comportamiento existen diversas dificultades, tales como, iniciación temprana en problemas de comportamiento, falta de compromiso con la escuela, bajo rendimiento académico y baja capacidad de proyección en la vida.

En cuanto a la realidad familiar, se encuentran factores de riesgo falta de competencias parentales, baja o nula percepción de riesgo en cuanto al uso abusivo de alcohol, bajo compromiso con el proceso educativo de los hijos, falta de espacios de comunicación e inestabilidad económica, a nivel comunitario existe disponibilidad a la adquisición de drogas tanto para jóvenes con para niños, según lo plantean la comunidad, y patrones comunitarios que validan el uso abusivo de alcohol.

De acuerdo a las características del sector el Principal se puede señalar que requiere desarrollar e implementar un programa de intervención social focalizado el cual reduzca los factores de riesgo e incremente los factores protectores dentro de la comunidad.

Cada niño, niña y adolescente requiere desarrollarse de acuerdo a sus intereses, capacidades y habilidades, es por esto que tener variedad de oportunidades de integración social.

Se trata además de un sector en el que no existen lugares recreativos mas allá de una cancha de fútbol, lamentablemente Pirque no cuenta con piscina temperada, gimnasio abierto a la comunidad, plazas ni parque de diversiones, por lo tanto esta iniciativa es especialmente innovadora para la comunidad.

No existen antecedentes de programas de este tipo en la localidad, ya que la estructura de muro escalada es nueva y no han existido programas ejecutados anteriormente.

En la comunidad no se han desarrollado con anterioridad talleres o muestras de Boulder, ya que se considera un deporte nuevo, y en Pirque no hay antecedentes de practicarse este deporte, por esta misma razón es considerado un programa atractivo, nunca antes hecho en Pirque.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo a las características del sector el Principal se puede señalar que requiere desarrollar e implementar un programa de intervención social focalizado el cual reduzca los factores de riesgo e incremente los factores protectores dentro de la comunidad.

La gran cantidad de tiempo libre y las nulas actividades que pueden ser desarrolladas por los niños y niñas del sector se convierten en desfavorables, en este sentido y considerando que no existen instancias de esparcimiento dentro de la comunidad, se hace necesario desarrollar algún tipo de taller el cual permita desarrollar habilidades sociales, es este sentido el Boulder o Boulder, que es una variante menos arriesgada de la escalada que se practica siempre sobre elementos de baja altura, donde aunque se produzca una caída, esta no suele tener consecuencias graves, se convierte en una actividad segura, innovadora y atractiva. Ya que las caídas suelen estar protegidas mediante unas colchonetas denominadas " Crash Pad " que se suelen colocar en el suelo de la zona de escalada, y protegen al escalador de los posibles golpes contra piedras y superficies duras.

El Boulder generalmente se practica en bloques de piedra de reducidas dimensiones, pero también existen superficies artificiales de madera contrachapada, sobre las que se clavan presas mediante un tipo de rosca especial que impide los movimientos laterales.

En este sentido, si la adolescencia no se encuentra acompañada por un entorno adecuado en la forma de dispositivos sociales, educativos y recreativos que permitan desarrollar el proceso de búsqueda y configuración de la identidad, y la elaboración de duelos y proyectos de vida tal como sería propio en esta etapa, es posible o incluso probable que se desarrollen conductas violentas y/o delictivas (Ortiz, Sepúlveda y Viano, 2005)

Es necesario de acuerdo a las características del sector focalizado desarrollar esta iniciativa, ya que busca fomentar no solo la actividad física mediante un deporte novedoso y poco común, sino también por incentivar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando una intervención individual y familiar, fomentando valores como el deporte, la vida sana, la prevención del consumo de sustancias, y la problematización de ellos, con especial énfasis en el desarrollo de habilidades sociales que permitan disminuir los factores de riesgo en la localidad y sus habitantes.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Pirque tiene una población estimativa de unos 24.180 habitantes (según estimaciones INE 2012) los que se distribuyen en las 11 localidades de la comuna, las cuales son, Concha y Toro, El Crucero, El Llano, El Principal, La Católica, La Puntilla, Lo Arcaya, Los Silos, San Juan, San Vicente y Santa Rita. Encontrándose la gran mayoría de ellos en el sector de El Principal,

El sector del Principal corresponde a la localidad con mayor cantidad de habitantes en la comuna llegando a la suma de 8.000, aproximadamente para el año 2012.

Sector El Principal su vez se divide en territorios denominados generalmente según la calle donde viven.

entre las localidades de Encuentra, Baquedano, Calle Nueva, Villorrio El Olivar, Orilla de Río, Villorrio San Manuel, Los Corrales, Calle la Escuela, Calle Chalaco, Villa Valle del Principal, La Alameda, y la Rinconada.

Un sector focalizado de consumo se denomina, las cuatro esquinas, y como su nombre lo dice es el sector de convergencia entre las calles, Chalaco, Los Corrales, La Alameda y Calle la Escuela.

Esta intersección cuenta con características especiales dentro de la localidad, como la gran cantidad de locales comerciales y cercanía con Liceo El Principal, que la hace lugar de gran fluencia de personas, entre los que se distinguen los estudiantes quienes con frecuencia se les ve compartiendo, es importante decir que Liceo El Principal es uno de los establecimientos educacionales de Pirque con mayor cantidad de alumnos, estando también focalizado por prevenir e implementando diversas actividades de prevención universal.

En los últimos años la localidad ha experimentado un crecimiento demográfico explosivo, esto por la venta y subdivisión de terrenos, lo que trajo como consecuencia, problemas de accesibilidad entre calles, callejones estrechos de gran peligrosidad, oscuridad y desamparo, los que sin lugar a dudas se convierten en aliados para la delincuencia y el delito. Son estas las razones que hacen necesaria una intervención en el sector focalizado, y de esta forma fomentar los factores protectores y disminuir los factores de riesgo dentro de la comunidad.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (8-12 años)	Varones	15	Niños residentes en la comuna de Pirque, específicamente en el sector el Principal, con altos índices de vulnerabilidad.
	Mujeres	10	Niñas residentes en la comuna de Pirque con altos índices de vulnerabilidad.
Tramo etáreo 2 (13-17 años)	Varones	15	Jóvenes vulnerables residentes en sector focalizado El Principal.
	Mujeres	10	Jóvenes vulnerables residentes en sector focalizado El Principal de Pirque.
	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		50	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol en el ámbito personal y comunitario de niños y niñas entre 8 y 17 años de El Principal de Pirque, aumentando los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo, mediante la práctica deportiva de Boulder.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas áreas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Disminuir los factores de riesgo social, utilizando adecuadamente el tiempo libre.	Desarrollar factores protectores individuales y familiares	Número de niños, niñas y jóvenes asistentes a talleres	Lista de asistencia Evaluación psicosocial
Promover la practica regular de actividad física	Aumentar las horas destinadas a la práctica de actividad física	Número de niños que practiquen Boulder	Lista de asistencia registro fotográfico
Fomentar la participación social del grupo familiar en torno a la actividad física	Aumentar la participación social y comunitaria de la familia	Número de familias que acompañen a la práctica de Boulder.	Lista de asistencia registro fotográfico

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según los **Conceptos Básicos en Prevención desarrollados por el Área de Desarrollo Territorial de SENDA** en la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Los niveles de Prevención pueden clasificarse en:

Universal: La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Selectiva: La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

Se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población.

Indicada: La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores.

Intervención territorial: son todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de las drogas en la comuna. Y se entenderá por intervención en sectores focalizados, la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Ello implica una identificación clara de los grupos que presentan más factores de riesgo para el consumo problemático de drogas. Se intervendrá territorialmente, articulando acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.

La intervención se basa en los **factores protectores**, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

Factores de Riesgo son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo:

Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios. Para ello deberán analizarse condiciones de vulnerabilidad específicas de las distintas poblaciones del barrio (escolaridad, discriminaciones, estigmatizaciones, violencias, desempleo, etc.) y generar abordajes que puedan impactar efectivamente en una mejora de sus recursos preventivos.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El presente programa pretende disminuir los factores de riesgo de niños y niñas entre los 8 y 17 años de la comuna de Pirque y especialmente del sector El Principal. Mediante la práctica de Boulder, un deporte desconocido para el comuna de la población y especialmente para la comunidad pircana

Mediante este programa se pretende desarrollar la participación social de los niños y niñas e incentivar también la participación de su grupo familiar.

Enfoque de prevención integral: conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial. Concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco en los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse solo en el consumo, intencionado una intervención de carácter integral, orientado a mitigar factores de riesgo ya a fortalecer los protectores desde una perspectiva individual, familiar y social.

Contexto sociocultural:

Implica trabar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales, permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello se requiere de una adecuada intervención territorial, la focalización precisa, considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto, familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodología según territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias pro sociales, del enfoque de factores de riesgo entre otras.

Dimensión evolutiva: en cualquier nivel de intervención relacionado con el consumo de drogas de grupos específicos es indispensable considerar las características propias de la edad, y la etapa en la que se encuentran los grupos focalizados.

Líneas de intervención:

- **Individual:** los niños, niñas y adolescentes participaran de talleres deportivos de Boulder o muro escalada y además de charlas de senda previene Pirque, los cuales buscan desarrollar factores protectores individuales.
- **Familiar:** mediante el proyecto se pretende integrar a la familia completa en el proceso de deportivo. Haciendo partícipes a los padres, es importante en este punto señalar que al ser un proyecto innovador nunca antes desarrollado en la comunidad existirá gran interés por parte de la familia.
- **Comunitario:** la comunidad será invitada a cada presentación de taller y de esa forma formara parte como espectador de cada una de las sesiones.

Etapas

Difusión: en esta etapa se da a conocer a la comunidad el programa invitando a participar y explicando los beneficios que tendrá para los niños y niñas participantes como para sus familias el participar de este innovador programa.

Se da a conocer el profesor que participara semanalmente con los niños, y explicar que este programa se ampara bajo el alero de departamento de deportes de la municipalidad de Pirque, de darán a conocer las actividades del proyecto y se realizará una ficha de inscripción para los niños y niñas que quieran asistir.

Se realizaran actividades de difusión, entregando informativos impresos y mediante los medios de comunicación comunales, radio y periódico comunal on-line.

Implementación talleres Boulder: se inicia una vez inscritos los niños y niñas y jóvenes participantes, en esta etapa y de acuerdo a lo calendarizado los asistentes tendrán que asistir martes y jueves, es decir 2 veces por semana, para de esta forma, el primer mes asistir a clases de inducción al Boulder y posteriormente clases. Ya que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el taller durará 3 horas, éste se dividirá en 2 bloques, de 1.5 horas cada uno. De esta manera en el primer bloque se realizarán clases al primer nivel etario. Correspondiente a niños y niñas de 8 a 13 años y el segundo a niños niñas y adolescentes de 14 a 17 años.

Evaluación y cierre de proyecto: en esta etapa se evalúa de diversas formas. Se hará una encuesta de satisfacción por parte de los participantes, de modo evaluar que tal les parecieron los talleres, tanto de Boulder como de senda.

Mediante el test anaeróbico se puede además medir el avance que han desarrollado los jóvenes con respecto al ingreso y egreso del curso de muro escalada.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		Actividad de Difusión Taller Boulder	
Nombre de la Actividad		"Participa en Boulder Pirque"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Difusión de talleres preventivos Boulder mediante puerta a puerta desarrollado tanto por profesionales escuela de Boulder como por departamento de deportes de municipalidad de Pirque. Entregando volantes e informativos a las familias residentes en el sector el Principal			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector El Principal de Pirque	1 semana	3 veces a la semana	6
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
movilización	1	\$ 15.000.-	\$ 15.000.-
Energía eléctrica	1	\$ 20.000.-	\$ 20.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hoja blanca	2	\$ 2.000	\$ 4.000
Plumones	10	\$ 600	\$ 6.000
Impresión afiche 60*40cm	50	\$ 1.000	\$ 50.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Taller Boulder		
Nombre de la Actividad	Curso de iniciación a la escalada		
Descripción y metodología de la Actividad			
Transmitir los conocimientos, técnicas y correcta utilización del equipo de seguridad necesaria para poder escalar en la naturaleza, con la seguridad y respeto que este deporte y su entorno requieren. Se			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Muro escalada parque Baquedano	9 semanas	2 veces por semana, sesiones de 3 horas	54 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
		0	0
		0	0
		0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Magnesio	2	\$ 15.000.-	\$ 30.000.-
Huincha aisladora	9	\$ 400.-	\$ 3.600.-
Agua Potable	32	\$ 2.500.-	\$ 80.000.-
Jugos caja individual	720	\$ 230.-	\$ 165.600.-
Galletas Individuales	720	\$ 150.-	\$ 108.000.-
Barras de cereal	720	\$ 100.-	\$ 72.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Botiquín Primeros Auxilios	1	\$ 20.000.-	\$ 20.000.-
Cepillo telescopio	2	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Volúmenes de madera triangulares	10	\$ 15.000.-	\$ 150.000.-
Petos	40	\$ 1.500.-	\$ 60.000.-
Rollo Cinta adhesiva de color	10	\$ 400.-	\$ 4.000.-
Punta Phillips para taladro	5	\$ 1.000.-	\$ 5.000.-
Paquete 5 discos de lija para madera	5	\$ 3.500.-	\$ 17.500.-
Caja de 100 tornillos de madera 3 pulgadas	3	\$ 4.500.-	\$ 13.500.-
Caja de 100 tornillos de madera 3 pulgadas	3	\$ 4.500	\$ 13.500
Llave Allen con mancuerna	2	\$ 3.500	\$ 7.000
Pack pre4sas 50 de escalada	5	\$ 15.000	\$ 250.000

Actividad N° 3		Talleres SENDA PREVIENE	
Nombre de la Actividad		Pirque Previene	
Descripción y metodología de la Actividad			
El taller senda consiste en breves charlas dedicadas a la prevención del consumo de drogas en cada sesión de taller de Boulder, estas conversaciones se centran básicamente en generar una conversación con respecto al tema drogas y la percepción que tengan los niños y jóvenes al respecto. Este taller se realizará media hora antes de cada sesión de Boulder.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro deportivo Baquedano	2 meses	2 veces por semana	9 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hoja blanca	1	2000	2.000
plumones	10	600	6.000
			0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
			0
			0

Actividad N° 4	Actividad finalización Taller Boulder		
Nombre de la Actividad	Vive el Boulder en Pirque		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se hará una presentación a las familias y a la comunidad de lo aprendido por los niños, niñas y jóvenes en los 2 meses de trabajo. Se entregaran reconocimientos por parte de una empresa colaboradora.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Muro escalada Pirque parque Baquedano	2 horas	1 vez	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Botiquín Primeros Auxilios	1	\$ 20.000.-	\$ 20.000.-
Cepillo telescopio	2	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Volúmenes de madera triangulares	10	\$ 15.000.-	\$ 150.000.-
Petos	40	\$ 1.500.-	\$ 60.000.-
Rollo Cinta adhesiva de color	10	\$ 400.-	\$ 4.000.-
Punta Phillips para taladro	5	\$ 1.000.-	\$ 5.000.-
Paquete 5 discos de lija para madera	5	\$ 3.500.-	\$ 17.500.-
Caja de 100 tornillos de madera 3 pulgadas	3	\$ 4.500.-	\$ 13.500.-
Caja de 100 tornillos de madera 3 pulgadas	3	\$ 4.500	\$ 13.500
Llave Allen con mancuerna	2	\$ 3.500	\$ 7.000
Pack pre4sas 50 de escalada	5	\$ 15.000	\$ 250.000

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Difusión	X		
	Taller Boulder	X	X	
	Taller senda	X	X	
	Finalización de Taller		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

De acuerdo a las variables descritas con anterioridad

Individual:

- Proyecto de vida: los niños, niñas y adolescentes deben adquirir proyecciones, visión de sí mismos, considerar intereses y motivaciones.
- Consumo de drogas: tiempo de inicio, (en caso de existir consumo), patrón de consumo, sentido del consumo, porque y para qué.
- Personalidad: desarrollo cognitivo, socioemocional, salud mental general, condiciones de salud física, desarrollo de habilidades para la vida.
- Situación educacional u ocupacional: en caso algún niño niña o adolescente que asista a los talleres se encuentre desescolarizado, se pretende reinsertarlo al sistema escolar.

Familiar:

- Relación con la familia: vinculo, relaciones que establece el niño con los padres, hermanos, sentimientos asociado con su familia, existencia de adulto significativo.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Existen formas de medición del taller de Boulder, los que constan de una medición a través de un test físico que mide la resistencia anaeróbica y otro test que mide el nivel de escalada y progreso de este.

El test físico mide la resistencia de los niños, niñas y jóvenes, mientras que el test Boulder mide el nivel de escalada en general.



18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán 3 tipos de evaluaciones durante la realización del programa, los cuales se llevaran a acabo de manera continua a lo largo de la implementación de las distintas etapas de intervención de tal forma evaluar el programa.

Evaluación de desempeño: la cual se llevara a cabo luego de cada sesión o jornada de entrenamiento de Boulder

Evaluación de proceso: se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de las actividades, diseñadas preliminarmente en el programa.

- . numero de sesiones realizadas versus el total de sesiones planificadas
- . número total de actividades realizadas versus el número total de actividades planificadas.
- . numero del total de niños, niñas y jóvenes inscritos en los talleres, versus el numero total de niños egresados de los talleres.

Evaluación de resultado: esta evaluación se llevara a cabo una vez terminado el programa, comparando la situación inicial y la posterior a la realización del proyecto.

- . encuesta de satisfacción a los niños, niñas y jóvenes participantes de los talleres.
 - . encuesta de satisfacción a las familias de los niños. Niñas y jóvenes participantes de los talleres
 - . encuesta sobre la percepción de aumento o disminución de los factores de riesgo.
- Encuesta de satisfacción de aumento o disminución de los factores de riesgo en la comunidad.

CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Enrique Luco Larraín
EDAD	29
RUT	16.212.228-2
DOMICILIO	El principal pirque
PROFESIÓN / OFICIO	Administrador en Ecoturismo.
TELÉFONO	98616509
E-MAIL	Enrique_luco@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Educación básica colegio Saint George`s/San Isidro.
- Educación media Colonial de Pirque/Instituto Tabancura.
- Segundo semestre Antropología Universidad Humanismo Cristiano
- Administrador en ECOTURISMO Universidad Andrés Bello

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No posee

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor escalada

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el programa y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

27 julio 2015	
FECHA	FIRMA

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Miguel Luis Anabalón Galiano
EDAD	28
RUT	16.210.867-0
DOMICILIO	Los Faldeos 1137, Las Condes, Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero comercial
TELÉFONO	6. 7273815
E-MAIL	Anabalon08@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Colegio Saint George´s College, Región Metropolitana , Año de egreso: 2004</p> <p>Estudios Superiores administración de empresas turísticas</p> <p>instituto profesional vertical ,Deporte Aventura</p> <p>Modalidad de estudio:</p> <p>Año de egreso:2014</p> <p>Años de Estudio: 4</p> <p>Situación: Egresado</p> <p>INGENIERÍA COMERCIAL</p> <p>U. ADOLFO IBAÑEZ</p> <p>Año de egreso:2010</p> <p>Años de Estudio: 5</p> <p>Situación: Titulado</p> <p>Títulos, Seminarios y otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación WFR Wilderness First Responder por Vial Adventure, Noviembre 2014 - Curso Fundamentos del Aseguramiento PETZL, Mayo 2014. - Curso de Comercio Exterior: China. Marzo, 2014 - Fundador Fundación Deportelibre, Enero 2013 - Magister en Marketing, Universidad Adolfo Ibañez, 2010
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


No posee

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el programa y aportar con mis conocimientos en todo lo que sea necesario.

27 julio 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Movilización	3	15.000	0	0	45.000	45.000
Energía eléctrica	1	20.000	0	0	20.000	20.000
SUB TOTAL \$			0	0	65.000	65.000
			TOTAL ITEM \$			65.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Magnesio	2	15.000	30.000	0	0	30.000
Huinchas aisladoras	9	400	3.600	0	0	3.600
Agua potable	32	2.500	80.000	0	0	80.000
Jugos caja individual	720	230	165.600	0	0	165.600
Barros de cereal	720	100	72.000	0	0	72.000
Galletas individuales	720	150	108.000	0	0	108.000
Resmas de hoja blanca	2	2.000	4.000	0	0	4.000
Plumones	25	600	15.000	0	0	15.000
Impresión afiches	50	1.000	50.000	0	0	50.000
SUB TOTAL \$			527.600	0	0	527.600
			TOTAL ITEM \$			527.600

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor	1	6.724	363.096	0	0	363.096
Coordinador	1	6.724	363.096	0	0	363.096
Community manager	8	5000	0	40000	0	40000
Staff seguridad	16	2500	0	40000	0	40000
Abridor problemas	8	5000	0	0	40000	40000
Juez	16	2500	0	40000	0	40000
Juez	16	2500	0	40000	0	40000
Personal aseo muni	4	2500	0	0	10000	10000
Personal aseo muni	4	2500	0	0	10000	10000
Personal montaje	8	2500	0	0	20000	20000
Juez	16	2500	0	40000	0	40000
SUB TOTAL \$			726.192	200.000	80.000	1.006.192
TOTAL ITEM \$						1.006.192

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Botiquín primeros auxilios	1	20.000	20.000	0	0	20.000
Cepillo telescópico	2	10.000	20.000	0	0	20.000
Volúmenes de madera triangulares	10	15.000	150.000	0	0	150.000
Petos	40	1.500	0	0	60.000	60.000
Rollo cinta adhesiva colores	10	400	4.000	0	0	4.000
Punta Phillips para taladro	5	1.000	5.000	0	0	5.000
Paquete 5 discos de lija para madera	5	3.500	17.500	0	0	17.500
Caja de 100 tornillos de madera 3 pulgadas	3	4.500	13.500	0	0	13.500
Llave Allen con mancuerna	2	3.500	0	0	7.000	7.000
Pack pre4sas 50 de escalada	5	15.000	0	0	250.000	250.000
SUB TOTAL \$			230.000	0	317.000	547.000
			TOTAL ITEM \$			547.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	65.000	65.000	0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	527.600	0	0	527.600	35%
PERSONAL	726.192	200.000	80.000	1.006.192	50%
EQUIPAMIENTO	230.990	0	317.000	547.000	15%
TOTAL	1.483.792	200.000	462.000	2.145.792	100%



Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Cristián Balmaceda Undurraga (Nombre Representante Legal)



(Firma Representante Legal)


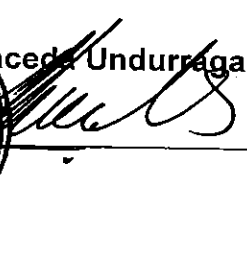
En Pirque , Santiago, 27 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Pirque**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

 Cristian Barrameda Undurraga (Nombre Representante Legal)
 (Firma Representante Legal)

En Pirque , Santiago 27 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

1. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDIA

PIRQUE, 31 ENE 2013

DAN 01.24 /2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1° La sentencia de calificación y proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Pirque, pronunciada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 19 de noviembre de 2012, que declara electo como Alcalde de la Municipalidad de Pirque a don Cristian Balmaceda Undurraga
- 2° El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Pirque, de fecha 06 de diciembre de 2012.
- 3° El Estatuto de la Corporación de Educación y Salud de Pirque, en su artículo 15.
- 4° Lo dispuesto en los artículos 85 y 108 de la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 96 a 108, ambos inclusive, de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- 5° Lo dispuesto en los artículos 57, 59, 83, 105, 106, 115 bis, 116, 117 a 124, ambos inclusive, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra m) de la misma ley.

DECRETO

ASUME como Alcalde de la Comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga, a contar del día 6 de diciembre de 2012, hasta el 6 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

DÉJESE ESTABLECIDO, que asume además como Presidente de la Corporación de Educación y Salud de Pirque, conforme a lo establecido en el visto tercero de esta resolución.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades Municipales y hecho archívese.



SERGIO MAUREIRA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/SMS/Bma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior.-
- Segundo Tribunal Electoral
- Intendencia Metropolitana.-
- Contraloría General de la República.-
- Ministerio de Educación.-
- Ministerio de Salud.-
- Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.-
- Alcaldía.-
- Señores Concejales.-
- Todas las Direcciones Municipales.-

COPIA
DEL
ORIGINAL

Miguel Luis Anabalón Galiano

Última actualización: 24 de diciembre del 2014

Antecedentes Personales

R.U.T.	16.210.867-0
Nacionalidad	Chilena
Fecha de Nacimiento	13 de agosto de 1986 (edad 28 años)
Género	Masculino
Estado Civil	Soltero
Dirección	los faldeos 1137 , Las Condes , Santiago - Metropolitana
Teléfonos de contacto	2-2431277 / 6-7273815
Correo Electrónico	anabalon08@gmail.com / anabalon08@hotmail.com
Redes Sociales	
Licencia de Conducir	Sí
Medio de Transporte Propio	Sí

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Grado Maximo de Estudios	Magíster
Colegio	Saint George's College, Región Metropolitana . Año de egreso: 2004
Estudios Superiores	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS INSTITUTO PROFESIONAL VERTICAL ,Deporte Aventura Modalidad de estudio: Año de egreso:2014 Años de Estudio: 4 Situación: Egresado INGENIERÍA COMERCIAL U. ADOLFO IBAÑEZ Año de egreso:2010 Años de Estudio: 5 Situación: Titulado
Títulos, Seminarios y otros	<ul style="list-style-type: none">- Certificación WFR Wilderness First Responder por Vial Adventure, Noviembre 2014- Curso Fundamentos del Aseguramiento PETZL, Mayo 2014.- Curso de Comercio Exterior: China. Marzo, 2014- Fundador Fundación Deportelibre, Enero 2013- Magister en Marketing, Universidad Adolfo Ibañez, 2010

- Curso aprobado de inglés nivel Avanzado en EF International School of English, Cape Town, South Africa, Enero 2010

- Otros; Prácticas deportivas: Fútbol hace 10 años, Montañismo hace 4 años, Escalada Deportiva hace 4 años.

EXPERIENCIA LABORAL E INTERESES

Situación Laboral	Con Contrato
Años de Experiencia	3 años
	<p>2Grow agosto 2014 hasta la fecha</p> <p>Cargo: director de marketing Región Empresa: Metropolitana Actividad de la empresa: Consultoría / Asesoría Área de desempeño: Marketing / Mercadeo Desempeños y logros: - Marketing Estratégico - Consultoría en Finanzas para Organizaciones sin fin de lucro</p>
	<p>Fundación Deportelibre agosto 2013 hasta la fecha</p> <p>Cargo: Instructor de Escalada Región Empresa: Metropolitana Actividad de la empresa: Organizaciones sin Fines de Lucro Área de desempeño: Educación Física Desempeños y logros: - Diseño y coordinación Cursos de Escalada - Instructor de los cursos de Escalada - Gestión del equipamiento de Escalada</p>
	<p>Fundación Deportelibre marzo 2012 hasta la fecha</p> <p>Cargo: Fundador - Director Comercial Región Empresa: Metropolitana Actividad de la empresa: Organizaciones sin Fines de Lucro Área de desempeño: Finanzas</p>

Experiencia laboral

Desempeños y logros: - Alianza Petzl
- Creación Persona Juridica
- Gestión de Fondos Publicos
- Finanzas Proyectos

Parque Nacional Patagonia
febrero 2012 - marzo 2012

Cargo: **Practica Profesional**
Región Empresa: XI Aysén
Actividad de la empresa: Turismo
Area de desempeño: Desarrollo
Desempeños y logros: Desarrollo parque nacional patagonia: habilitación senderos, recolección de semillas, extracción de cercos, conteo especies (guanaco, huemul, puma, zorro culpeo)

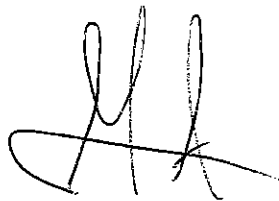
Vertical
octubre 2011 - diciembre 2011

Cargo: **Monitor senderista**
Región Empresa: Metropolitana
Actividad de la empresa: Servicios Varios
Area de desempeño: Operaciones
Desempeños y logros: monitor de senderismo a niños en riesgo social, niños con problemas cognitivos y tercera edad.

Centro de Ski La Parva
mayo 2011 - agosto 2011

Cargo: **Practica Profesional**
Región Empresa: Metropolitana
Actividad de la empresa: Turismo
Area de desempeño: Servicio al Cliente
Desempeños y logros: Asistencia y ayuda a turistas extranjeros

Idiomas	inglés Nivel hablado: Alto Nivel escrito: Alto Nivel traducción: Alto
Conocimientos en Computación	Nivel Usuario Avanzado
Software o Tecnologías	excel, Nivel Medio power point, Nivel Medio word, Nivel Medio spss, Nivel Medio
EXPECTATIVAS LABORALES	
Disponibilidad	Jornada Completa
Áreas en las que desea trabajar	-Educación Física -Marketing / Mercadeo -Medio Ambiente -Turismo y Hotelería
Región donde Prefiere trabajar	Metropolitana
Otro lugar	-





DEPARTAMENTO SOLUTIONS



D06_CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO

Fundamentos de aseguramiento en escalada (Belay)

Out_BELAY_2013_01

Fecha del curso: 13 de Mayo de 2014

Mediante el presente certificado dejamos constancia de que:

Miguel Anabalon Galiano

Fundación DeporteLibre

Participó en el proceso formativo, teórico y práctico, adquiriendo los conocimientos necesarios para la aprobación del mismo.

Los conocimientos acreditados son:

- Selección y buen uso del equipo básico (casco, arnés, mosquetón, asegurador, cuerda).
- Partner Check o chequeo cruzado.
- Dispositivos de aseguramiento y su funcionamiento.
- Técnica de aseguramiento en escalada.
- Importancia de un buen dominio de la técnica de aseguramiento, para prevenir accidentes.
- Importancia de una actitud responsable durante la escalada y/o aseguramiento.

Duración: 4 horas

Capacitador: Leonardo Rivas
leonardo@outchile.com

El presente certificado se otorga a

Miguel Anabalón Galiano

por haber aprobado los exámenes de certificación teórica y práctico del curso

WFR "Wilderness First Responder"

*Dictado en Noviembre de 2014. Santiago de Chile,
Habiendo cumplido con una carga horaria de 80 horas*

Ximena Alvarez Rubio
Directora Vial Adventure and
Consulting

ECSI

Nombre: Enrique Luco Larraín
Cédula de Identidad: 16212228-2
Fecha de Nacimiento: 20 de agosto del 1986
Nacionalidad: Chileno
Estado Civil: Soltero: Soltero
Domicilio Actual: El principal pirque
Contacto: 98616509
Correo Electrónico: Enrique_luco@hotmail.com



Antecedentes académicos

- Educación básica colegio Saint George`s/San Isidro.
- Educación media Colonial de Pirque/Instituto Tabancura.
- Segundo semestre Antropología Universidad Humanismo Cristiano
- Administrador en ECOTURISMO Universidad Andrés Bello

Antecedentes laborales

- Director conservación ambiental Fundación deportelibre
- Práctica Profesional (ecoturismo) en la Reserva Privada el Juncal.
- Consultoría rama de turismo Liceo Sara Blinder
- Guía turístico de cabalgatas empresa Santiago Sale
- Guía Club Andino Pirque
- Chef restorán Isla Barú Colombia (Mar Caribe)
- Construcción de Hostal en Isla Barú Colombia
- Intervención deportiva reciclaje parque Balmaceda
- Equipador rutas escalada futuro parque los silos

Cursos, talleres, seminarios y otros

- Practicante de Escalada en roca
- Practicante de Montañismo
- Manejo de cuerdas
- Conocimiento de Flora y fauna nativa de Chile
- Taller de Microbosques , Corporación Acaleufú
- Estudio Autodidacta de aves de Chile
- Seminario medicina montaña CAU
- Manejo de GPS

Idioma

- Ingles intermedio

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Enrique' followed by a stylized surname.



DEPARTAMENTO SOLUTIONS



D06_ CERTIFICADO DE ASISTENCIA AL CURSO

Fundamentos de aseguramiento en escalada (Belay)

Out_BELAY_2013_01

Fecha del curso: 13 de Mayo de 2014

Mediante el presente certificado dejamos constancia de que:

Enrique Luco Larrain
Fundación DeporteLibre

Participó en el proceso formativo, teórico y práctico, adquiriendo los conocimientos necesarios para la aprobación del mismo.

Los conocimientos acreditados son:

- Selección y buen uso del equipo básico (casco, arnés, mosquetón, asegurador, cuerda).
- Partner Check o chequeo cruzado.
- Dispositivos de aseguramiento y su funcionamiento.
- Técnica de aseguramiento en escalada.
- Importancia de un buen dominio de la técnica de aseguramiento, para prevenir accidentes.
- Importancia de una actitud responsable durante la escalada y/o aseguramiento.

Duración: 4 horas

Capacitador: Leonardo Rivas
leonardo@outchile.com